



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
*"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

Buenos Aires, 11 de junio de 2009.-

**RES. PRESIDENCIA N° 74/2009**

**VISTO :**

La Actuación CM N° 12866/09, el Dictamen CAFITIT N° 36/2009, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 2 de junio el Defensor General tomó juramento a la Dra. María Lorena González Castro Feijoo, titular de la Defensoría N° 3 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, surgida del proceso de selección sustanciado por el Consejo de la Magistratura.

Que mediante la actuación N° 12866/09, el Sr. Defensor General, Dr. Mario Kestelboin, como consecuencia de la designación de la Dra. González Castro Feijoo, solicita se apruebe la creación de la nueva estructura de la Defensoría de Primera Instancia en materia Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, con una planta similar a la estructura que actualmente ostentan las Defensorías N° 1 y 2 del fuero, asegurando que existe partida presupuestaria.

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que, además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que, por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Defensoría General, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante Dictamen N° 36/2009, observó que la estructura de las tres defensorías no es homogénea, sugiriendo reorganizar dichas dependencias, y mientras el proceso sea llevado a cabo, propone al Plenario, aprobar la estructura de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, compuesta por un defensor, un secretario, un prosecretario coadyuvante, dos prosecretarios administrativos, dos relatores, un oficial, dos escribientes, tres auxiliares administrativos y dos auxiliares de servicio.

Que a fin de agilizar el trámite, la Comisión recomendó su aprobación por la Presidencia del Consejo y su posterior ratificación por el Plenario.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que, si bien la facultad de aprobar la estructura de la Defensoría en cuestión es exclusiva del Plenario, corresponde aprobar su estructura en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a fin de asegurar de asegurar el normal funcionamiento de la Defensoría General, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

///1



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
*"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

///2 RES.PRESIDENCIA Nº 74 /2009


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la estructura de la Defensoría de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, compuesta por un defensor, un secretario, un prosecretario coadyuvante, dos prosecretarios administrativos, dos relatores, un oficial, dos escribientes, tres auxiliares administrativos y dos auxiliares de servicio.

Art. 2º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Defensoría General, a la Fiscalía General, a la Asesoría General Tutelar, a la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 74 /2009.



Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires